



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 57-13.-

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Páscanas, de contar con un terreno que se encuentre en las inmediaciones del Hospital de la localidad a los fines de la construcción de lo que será el nuevo geriátrico.-

Que se encuentra en venta un inmueble, con las condiciones requeridas, por la suma de Pesos Setenta mil (\$ 70.000.-).-

Y CONSIDERANDO:-

Que el monto solicitado para la compra del inmueble no excede los montos establecidos en el artículo 45 del presupuesto 2014, aprobado por el H.C.D. mediante ordenanza 63/13 de fecha 30/12/2013 y promulgada mediante decreto Nro. 261/483/13 de fecha, 30/12/2013.-

Que es facultad del Concejo Deliberante autorizar al Poder Ejecutivo la compra directa de un inmueble, cuando el monto a abonar no exceda los montos establecidos en el presupuesto.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PASCANAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el señor Héctor Antonio BRACCONI, D.N.I. 10.639.900 , la adquisición del siguiente inmueble:- Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que lo contiene, y que es parte de los lotes quince y dieciséis de la manzana número Dos, del plano de la Estación Páscanas , contigua al sur de la Estación del mismo nombre del ferrocarril Nacional Bartolomé Mitre, ramal Firmat a Río Cuarto, Pedanía Ascasubi, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que mide: Partiendo del vértice Nor-Oeste, veinte metros (20m) hacia el sur, hasta el vértice Sur-Oeste; de ahí treinta metros noventa y cinco centímetros (30,95m) hacia el Este hasta el vértice Sur-Este; de ahí hacia el Norte, formando una línea quebrada de tres tramos, el primer de dieciséis metros (16m), para doblar hacia el Este nuevamente ocho metros treinta y cinco centímetros (8,354m) y luego enderezar hacia el norte cuatro metros (4m), llegando al extremo Nor-Este; de



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ahí hacia el Oeste, treinta y nueve metros con treinta centímetros (39,30m) llegando al punto inicial, y encerrando una superficie de seiscientos cincuenta y dos metros, cuarenta centímetros cuadrados (652,40m²); lote que se designa como “A” en el croquis confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo René VIDAL y que como “Anexo I” forma parte del presente.- Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo la matrícula Nro. 190.333 del Departamento Unión; por la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000.-).-

Art. 2º.- El destino que se le otorga al inmueble citado es para la construcción de un geriátrico.

Art. 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza provienen de una donación de dinero en efectivo realizada por la Cooperadora del Hospital de la localidad de Páscanas.-

Art. 4º.- Dicha donación ingresará a la partida 1.1.2.08 “Subsidios, donaciones y legados” del presupuesto año 2014.

Art. 5.- El egreso se imputará a la partida 2.1.07.07.4. “Otros terrenos” del presupuesto 2014.

Art. 6.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE
FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 216/438/13 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE
2013.-